MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
U. O. C.
Quiindy: Ciudad de la Amistad y Perla del Ypoá
IX Departamento de Paraguarí
Email: muniuoc_oficial@hotmail.com

**INFORME DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS**
**CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2019 ID 368314**
**CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA Nº 111 ANDRES BELLO DE LA CIUDAD DE QUIINDY (PLURIANUAL 2019/2020)"**

**1.- INTRODUCCION:**
En la ciudad de Quiindy, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día lunes 02 del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Quiindy. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta en el marco de la convocatoria a Contratación Directa Nº 16/2019 con ID 368314 para la ejecucion de la obra "**CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA Nº 111 ANDRES BELLO DE LA CIUDAD DE QUIINDY (PLURIANUAL 2019/2020)**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Quiindy, el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por los decretos Nº 21909/03 y 5174/05 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado con los Anexo. DATOS DE LA LICITACION; Anexo. CRITERIOS DE EVALUACION; Anexo. DESCRIPCION DE LA OBRA; Anexo. CONDICION DEL CONTRATO; Anexo. MODELO DE CONTRATO; Anexo. FORMULARIOS y la Adenda Nº 01/2019 de fecha 25 de noviembre de 2019.

**2.- MIEMBROS DEL COMITE DE EVALUACION:**
Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son los señores Miguela Nathalia Moran Portillo, Encargada de la Unidad Operativa Contrataciones, el señor Hugo Blanco Araujo, Asesor de la Unidad Operativa Contrataciones; quienes integran el Comité de Evaluación de ofertas en el presente procedimiento de Contratación Directa Nº 16/2019 con ID 368314.

**3.- ANTECEDENTES:**
- El numero de llamado es mediante la convocatoria a Contratación Directa Nº 16/2019 con ID 368314.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de Quiindy para el ejercicio fiscal 2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 21/2019 emitida por el Responsable del Departamento de Tesorería.
- El llamado ha sido publicado en fecha 22 de noviembre de 2019 según expediente DNCP Nº 334377.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones, conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

| Nombre o Firma | RUC |
|---|---|
| SAN BLAS CONSTRUCCIONES | 4244172 |
| JME CONSTRUCCIONES | 743841 |
| FORTIA EIRL | 80043957 |
| MARCELO CONSTRUCCIONES | 2163169 |
| REAL CONSTRUCCIONES | 2237179 |

**4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:**
El día viernes 29 de noviembre de 2019 a las 07:40 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el articulo 24 *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS,* de la ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres Nº 23/2019 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Quiindy, sito en las calles San Lorenzo y Teniente Recalde de la ciudad de Quiindy, contándose que en fecha y hora se han presentado las siguientes empresas oferentes:

- OFERENTE A3L CONSTRUCTORA RUC 594375-2
- OFERENTE JME CONSTRUCCIONES RUC 743841-9
- OFERENTE FORTIA EIRL RUC 80043957-0

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

**5.- PRECIOS OFERTADOS:**
Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es por la TOTALIDAD según el siguiente detalle (ver tabla I): **TABLA I**

| Descripción de la Obra: | **Empresa 1 JME CONSTRUCCIONES** | **Empresa 2 A3L CONSTRUCTORA** | **Empresa 3 FORTIA EIRL** |
|---|---|---|---|
| **CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA Nº 111 ANDRES BELLO DE LA CIUDAD DE QUIINDY (PLURIANUAL 2019/2020)** | **157.121.145** | **159.769.036** | **161.335.399** |

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1173/16, según el pliego *Punto 18 apartado b) entre otras cosas dice: que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial,* al respecto han comprobado que los precios ofertados por el oferente participante en el procedimiento donde el monto total de la oferta se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la convocante como referenciales, por lo que no amerita solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

**6.- VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADO:**
Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las documentaciones presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado (DATOS DE LA LICITACION; CRITERIOS DE EVALUACION; DESCRIPCION DE LA OBRA; CONDICION DEL CONTRATO; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS) y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos consideradas sustanciales, según el siguiente cuadro comparativo **TABLA II:**

| **Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.** | **JME CONSTRUCCIONES** | **A3L CONSTRUCTORA** | **FORTIA EIRL** |
|---|---|---|---|
| Formulario de Oferta<br>El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo de Formularios | Cumple | Cumple | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada según el Formulario Nº 14 del pliego | Cumple | Cumple | Cumple |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | Cumple | Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta | Cumple | Cumple | Cumple |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos | No Aplica | No Aplica | Cumple |

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

| | | | |
|---|---|---|---|
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes | No Aplica | No Aplica | Cumple |

Se ha verificado las inhabilidades y prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03 de Contrataciones Públicas del cual podemos deducir que el señor Ángel Abramo López representante de la firma A3L CONSTRUCTORA, el señor José María Enciso Vega representante de la firma JME CONSTRUCCIONES y la señora Edda Fátima Benítez Sosa representante de la firma FORTIA EIRL presentan correctamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40, conforme al modelo indicado en la Sección Formularios, asimismo se ha verificado que los oferentes no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros de la SINARH, los mencionados no figuran en la base de datos por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.
Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 849/15, mediante los medios disponibles se ha comprobado que el Oferente y sus representantes legales no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03.

**7.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:**
En el presente llamado, no ha habido observaciones por parte de los presentes en el Acta de Apertura de Sobres Nº 23/2019.

**8.- APLICACION DE MARGEN DE PREFERENCIA:**
Aplicación de Margen de Preferencia: considerando que los oferentes no han presentado con sus ofertas el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, ninguno de los oferentes podrán ser beneficiado con el rango de preferencia mencionado en el pliego.

**9.- VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION NO SUSTANCIAL Y CALIFICATIVO PRESENTADO:**
Luego de esta primera revisión de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la TABLA II se puede apreciar que las firmas oferentes A3L CONSTRUCTORA con RUC 594375-2, JME CONSTRUCCIONES con RUC 743841-9 y FORTIA EIRL con RUC 80043957-0, CUMPLEN con la presentación de las documentaciones indicados en el pliego de bases y condiciones SECCION FORMULARIOS. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60º del Decreto Reglamentario 21.909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC; *los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*
Conforme a la comparación de ofertas (Ver Tabla I), se procede a la selección provisoria para la evaluación técnica y económica de las ofertas participantes, ordenado de la siguiente manera (**TABLA III**):

| Orden | Denominación del Oferente |
|---|---|
| 1 | JME CONSTRUCCIONES |
| 2 | A3L CONSTRUCTORA |
| 3 | FORTIA EIRL |

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

Cabe señalar que los CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Criterios de Evaluación (IAO), párrafo cuarto dice: *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.* Se selecciona provisoriamente la oferta que corresponde a la firma A3L CONSTRUCTORA con RUC 594375-2 y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación posterior. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta, y seguidamente se seleccionaría la segunda oferta con el precio mas bajo que corresponde a la firma JME CONSTRUCCIONES con RUC 743841-9 y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación posterior. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta, por último la oferta de la firma FORTIA EIRL con RUC 80043957-0 y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación posterior. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta, considerando que existen tres oferentes participantes, este Comité recomendara que esta licitación sea declarada desierta.

**10.- CAPACIDAD LEGAL:**

Los oferentes Oscar Benítez Molas representante de la firma A3L CONSTRUCTORA cuyo representante es el señor Ángel Abramo López, JME CONSTRUCCIONES cuyo representante legal es el señor José María Enciso Vega y FORTIA EIRL cuyo representante legal es la señora Edda Fátima Benítez Sosa han presentados sus Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, así como los documentos que demuestren que el firmante de la oferta posee la capacidad legal para comprometer a la firma en calidad de representante legal, por lo que el Comité considera que las firmas CUMPLEN con este criterio y califica para el siguiente criterio de evaluación.

**11.- CAPACIDAD FINANCIERA:**

A continuación los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a la cotización presentada, el análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones, según el Acta de Apertura de Sobre Nº 23/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, la empresa participante con el primer precio más bajo corresponde a la firma unipersonal JME Construcciones con RUC 743841-9 cuyo representante legal es el señor José María Enciso Vega con Cedula de Identidad Nº 743841, seguidamente se procede a la verificación de la capacidad financiera, conforme a los documentos presentados por el oferente, se presenta el siguiente resultado **(Tabla IV)**:

| Ratios | 2016 | 2017 | 2018 | Promedio | Cumple / No Cumple |
|---|---|---|---|---|---|
| Liquidez | 63,5 | 211,8 | 154,6 | 143,3 | Cumple |
| Endeudamiento | 0,01 | 0,004 | 0,01 | 0,01 | Cumple |

El oferente ha presentado los documentos del Balance General de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018, el Comité considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de evaluación.

A continuación los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a la cotización presentada, el análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones, según el Acta de Apertura de Sobre Nº 23/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, la empresa participante corresponde a la firma unipersonal JME Construcciones con RUC 743841-9 cuyo representante legal es el señor José María Enciso Vega con Cedula de Identidad Nº 743841, seguidamente se procede a la verificación de los documentos considerados formales y calificativos para ejecutar el contrato que son exigidos en el PBC, según la siguiente **TABLA V:**

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY Unidad Operativa de Contrataciones

| Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas | Cumple | No cumple |
|---|---|---|
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | Cumple | |
| Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | Cumple | |
| Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente. | Cumple | |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | | |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010 | Cumple | |
| Otros documentos. | | |
| - Declaración Jurada simple de que el servicio de construcciones ofrecido por el oferente cumple con las especificaciones técnicas del llamado. | Cumple | |
| - Cronograma de avance físico de la ejecución de la obra | Cumple | |
| - Copias de Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los años 2016, 2017 y 2018. | Cumple | |
| - Declaración Jurada simple de que el servicio de construcciones ofrecido por el oferente cumple con las especificaciones técnicas del llamado. | Cumple | |
| - Capacidad Financiera, según requisitos establecidos en la Sección de Criterios de Evaluación, ha presentado el Formulario Nº 05 debidamente completado con los documentos respaldatorios. | Cumple | |
| - Experiencia General en Obras, según requisitos establecidos en la Sección de Criterios de Evaluación, ha presentado el Formulario Nº 02 debidamente completado con los documentos respaldatorios | Cumple | |
| - Facturación Anual Media, según requisitos establecidos en la Sección de Criterios de Evaluación, ha presentado el Formulario Nº 03 debidamente completado con los documentos respaldatorios | Cumple | |
| - Experiencia Especifica en Obras, según requisitos establecidos en la Sección de Criterios de Evaluación, ha presentado el Formulario Nº 04 debidamente completado con los documentos respaldatorios | Cumple | |
| - Situación Financiera, según requisitos establecidos en la Sección de Criterios de Evaluación, ha presentado el Formulario Nº 05 debidamente completado con los documentos respaldatorios | Cumple | |
| - Capacidad en Materia de Personal, según requisitos establecidos en la Sección de Criterios de Evaluación, ha presentado el Formulario Nº 06 debidamente completado con los documentos respaldatorios | Cumple | |
| - Capacidad en Materia de Equipos, según requisitos establecidos en la Sección de Criterios de Evaluación, ha presentado el Formulario Nº 07 debidamente completado con los documentos respaldatorios | Cumple | |

**12.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:**

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en comité de evaluación pudo verificar que oferta de la firma unipersonal JME Construcciones con RUC 743841-9 cuyo representante legal es el señor José María Enciso Vega con Cedula de Identidad Nº 743841, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones, Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica para ejecutar el contrato de ejecucion de obras, teniendo en cuenta las documentaciones que presento el oferente se puede notar que el oferente ha presentado y cumplido las exigencias de la convocante en el pliego de bases y condiciones; en ese sentido y dentro

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY Unidad Operativa de Contrataciones

de las facultades otorgadas por la Ley 2051/03, Decreto Reglamentario 21909/03 y demás normativas legales vigentes que entre otras cosa especifica lo siguiente el *Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación.*

**13.- CONCLUSION:**

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al artículo 63 del decreto reglamentario 21909/03, entre otras cosas indica: *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones, 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio valuado como el más bajo..,* por lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación de los para la ejecucion de la obra "**CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA Nº 111 ANDRES BELLO DE LA CIUDAD DE QUIINDY (PLURIANUAL 2019/2020)**" a la firma unipersonal JME Construcciones con RUC 743841-9 cuyo representante legal es el señor José María Enciso Vega con Cedula de Identidad Nº 743841, donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 157.121.145.- (guaraníes, ciento cincuenta y siete millones ciento veintiún mil ciento cuarenta y cinco) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y considerando, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

**Hugo Blanco Araujo**
**Asesor de la UOC**

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

**Miguela Nathalia Moran Portillo**
**Encargada de la UOC**

# Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
**1300879**

1 3 0 0 8 7 9



## Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

**CERTIFICO**, que **JOSE MARIA ENCISO VEGA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 743841, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 05 diciembre 2019, 18:02 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
**vs4l wb6y rper**
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

# Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
**1300877**

1 3 0 0 8 7 7

http://www.documentos.gov.py



## Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

**CERTIFICO**, que **ANGEL ALCIDES ABRAMO LOPEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 594375, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 05 diciembre 2019, 18:01 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 1145/2019

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

Código de Verificación:
**kz23 sqlb qptm**
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

# Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
**1300875**

1 3 0 0 8 7 5



## Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

**CERTIFICO**, que **EDDA FATIMA FELICIANA BENITEZ SOSA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 363485, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 05 diciembre 2019, 17:59

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 1145/2019

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

Código de Verificación:
**k94s zl3c 5twz**
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador